

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 260/06)

Ayuda nº: XA 180/09

1857/2006] y asistencia técnica al sector agrario [artículo 15 del Reglamento (CE) 1857/2006].

Estado miembro: España

Sector o sectores beneficiarios: Agrícola y del sector agroalimentario.

Región: Castilla y León

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Bases reguladoras de la concesión de las ayudas para las Asociaciones de Producción Integrada en Agricultura (APRIAS).

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda: Dirección General de Producción Agropecuaria.

Dirección web: El texto completo del régimen de ayuda se publicará en la Web de la Junta de Castilla y León

Base jurídica:

Orden AYG/541/2009, de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas para las Asociaciones de Producción Integrada en Agricultura (APRIAS).

Enlace directo:

http://www.jcyl.es/scsiau/Satellite/up/es/EconomiaEmpleo/Page/PlantillaN3/1175259771003/_/_/_?asm=jcyl&paginaNavegacion=&seccion=

Orden AYG/1043/2009, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/541/2009, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para las Asociaciones de Producción Integrada en Agricultura (APRIAS).

Otros datos: —

Este régimen de ayudas se acoge a la exención establecida por el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y se ajusta a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento.

Ayuda nº: XA 188/09

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 400 000 EUR

Estado miembro: España

Intensidad máxima de la ayuda: 70 % de los costes

Región: Navarra

Fecha de ejecución: A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a las organizaciones profesionales agrarias para actividades de asistencia técnica a titulares y trabajadores de las explotaciones agrarias, para la formación en el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la gestión empresarial y comunicación electrónica (TIC's).

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta el 31 de diciembre de 2013

Base jurídica: Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias para actividades de asistencia técnica a titulares y trabajadores de las explotaciones agrarias, para la formación en el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la gestión empresarial y comunicación electrónica (TIC's).

Objetivo de la ayuda: Ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad [artículo 14 del Reglamento (CE)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
136 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Ayudas de hasta un 75 % de los costes subvencionables.

Fecha de ejecución: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) n° 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: de 2009 a 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda:

- 1) El objetivo principal es fomentar la adaptación y reconversión de las explotaciones agrarias en el ámbito de la comunicación, el acceso a las redes de información, y la aproximación del empresario agrario a los sistemas de gestión y comunicación electrónica.
- 2) Como objetivos secundarios se pueden añadir los siguientes:
 - promover la utilización de sistemas eficientes de comunicación telemática y acceso a las redes de información de los empresarios agrarios,
 - asegurar el acceso a sistemas informatizados coordinados y monitorizados que en su conjunto formen una red de gestión común,
 - asegurar la introducción en el sector agrario de sistemas de alta tecnología como base de introducción de las NTIC's.

Artículo 15.2.a.i) Reglamento (CE) n° 1857/2006: Costes subvencionables: los costes derivados de la organización de programas de formación.

Sector o sectores beneficiarios: Productores primarios del sector agrícola y ganadero.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO09036%20OF.pdf>

Otros datos:

Dirección General de Desarrollo Rural
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA
Tel. +34 848422933
Correo electrónico: izabalv@cfnavarra.es

Ayuda n°: XA 214/09

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Seine-Maritime

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Avances remboursables pour l'installation d'exploitants ne bénéficiant pas d'une DJA (dotation jeune agriculteur), Seine-Maritime

Base jurídica: articles L 1511-2 et L 3231-2 du Code général des collectivités territoriales, délibération du Conseil général du 31 mars 2009 relative à la politique agricole départementale de la période 2009-2012

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
100 000 EUR anuales

Intensidad máxima de la ayuda:

Préstamos sin interés por el 40 % de la inversión. El equivalente de subvención se calcula sobre la base de los gastos financieros generados por un préstamo equivalente al 5,5 %.

El límite de los gastos subvencionables se ha fijado en 50 000 EUR y el préstamo en el 40 % de los gastos, es decir, 20 000 EUR. Para un préstamo de 20 000 EUR, la ayuda representará 2 823 EUR en equivalente de subvención.

Fecha de ejecución: A partir del acuse de recibo de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2009-2012

Objetivo de la ayuda:

Dado que el relevo generacional no es suficiente para mantener las explotaciones agrícolas en Seine-Maritime, la ayuda se destina a apoyar la instalación de agricultores fuera del marco familiar o procedentes de otros sectores socioprofesionales. Además, esta ayuda abrirá nuevas perspectivas a la profesión de agricultor al permitir la entrada en el sector de personas procedentes de otros sectores socioprofesionales.

Asimismo, la ayuda facilitará el acceso al sistema bancario tradicional gracias a su efecto impulsor.

La ayudas deberán cumplir las disposiciones del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1875/2006.

Sector o sectores beneficiarios: Todo el sector agrícola

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Département de Seine-Maritime
Quai Jean Moulin
76101 Rouen Cedex 1
FRANCE

Dirección web:

<http://www.seinemaritime.net/guidedes aides/medias/File/avance-remboursable-pour-l-installation-non-aidee-t2.pdf>

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 217/09

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Seine-Maritime

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides aux investissements pour la lutte contre l'érosion (Seine-Maritime)

Base jurídica: articles L1511-2, L3231-2 et 3232-1 du Code général des collectivités territoriales; délibération du Conseil général du 31 mars 2009 relative à la politique agricole départementale de la période 2009-2012.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 60 000 EUR anuales

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta un máximo del 50 %

Fecha de ejecución: A partir de la recepción del acuse de recibo de la Comisión Europea

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2009-2012

Objetivo de la ayuda:

El Departamento del Sena Marítimo, debido a la naturaleza de sus suelos, se enfrenta con regularidad a aludes de lodo tras las fuertes lluvias que suelen tener lugar en primavera y a finales de otoño. Por otra parte, el subsuelo cárstico y la naturaleza subterránea de los recursos hídricos causan que las captaciones sufran periódicamente problemas de turbiedad que hacen que el agua sea impropia para el consumo.

Gran número de soluciones residen en la adaptación de las prácticas de cultivo y, en particular, en la preparación de los suelos.

El mecanismo establecido por el Departamento del Sena Marítimo tiene por objeto cofinanciar las inversiones de los agricultores en material, con el fin de limitar los riesgos de compactación, escorrentías, aludes de lodo y turbiedad de las aguas.

Es subvencionable el siguiente material:

— aperos de labranza del suelo de manera localizada. Permiten labrar el suelo únicamente en la línea de siembra. De esta manera, no se labran las $\frac{3}{4}$ partes de la parcela, con el consiguiente aumento de resistencia a la erosión,

— material de siembra de una cubierta vegetal de los suelos en un cultivo existente. Este material muy específico permite implantar una cubierta debajo del maíz en particular. Tras la cosecha, la planta de cubierta se desarrolla rápidamente, lo que evita la presencia de un suelo desnudo en invierno,

— aperos de bina. Estos aperos permiten restituir la permeabilidad del suelo en primavera en las plantas escardadas (remolacha y maíz),

— material de arada del rastrojo. Permite la creación de una macroporosidad tras la cosecha que facilita la filtración de las aguas,

— sembradoras de cultivos intermedios para la cobertura de los suelos en invierno. Este material es específico para la implantación de una cubierta invernal (cultivo intermedio),

— mullidores de rodadas. Este material se instala en la maquinaria y permite borrar las huellas de ruedas que, con frecuencia, son la causa de escorrentías importantes que causan erosión.

Este mecanismo ya ha sido objeto de un procedimiento de exención para el período 2006-2008 con la referencia XA 108/06.

Las ayudas se concederán según las disposiciones del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Sector o sectores beneficiarios: Todo el sector agrícola

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Département de Seine-Maritime
Quai Jean Moulin
76101 Rouen Cedex 1
FRANCE

Dirección web:

<http://www.seinemaritime.net/guidedes aides/medias/File/aide-aux-investissements-pour-la-lutte-contre-l-erosion-t2.pdf>

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 218/09

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Seine-Maritime

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides aux investissements pour la récupération des eaux pluviales en vue d'un usage agricole (Seine-Maritime)

Base jurídica: articles L 1511-2, L 3231-2 et 3232-1 du Code général des collectivités territoriales; délibération du Conseil général du 31 mars 2009 relative à la politique agricole départementale de la période 2009-2012.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 70 000 EUR anuales

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta un máximo del 40 %

Fecha de ejecución: A partir del acuse de recibo de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2009-2012

Objetivo de la ayuda:

Ayudar a los agricultores a reducir el impacto de sus actividades en el medio ambiente. Este objetivo contempla la autonomía de las explotaciones agrícolas en lo que respecta a los recursos. La pluviometría de Normandía, abundante y uniforme a lo largo del año, permite la recuperación de agua para abreviar a los rebaños y llenar los pulverizadores.

La ayuda prevista cubrirá el 40 % de las inversiones subvencionables, que deberán estar comprendidas entre los 2 000 y los 8 000 EUR.

Son subvencionables las cubetas de retención, las redes de recuperación y los materiales de tratamiento (filtros, tratamiento UV, cloración).

Las ayudas deberán cumplir las disposiciones del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2007.

Sector o sectores beneficiarios: Todo el sector agrícola

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du Département de Seine-Maritime
Quai Jean Moulin
76101 Rouen Cedex 1
FRANCE

Dirección web:

<http://www.seinemaritime.net/guidedes aides/medias/File/aide-aux-investissements-pour-la-recuperation-des-eaux-pluviales-t2.pdf>

Otros datos: —